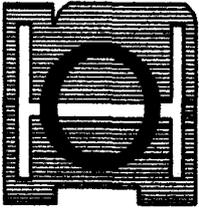


25-11-2014
CERTIFICADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA
CAMARONERA SOL & MAR
MARINDPES CIA. LTDA -



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

CUANTÍA : \$15,000.00 -

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

En la Ciudad de Arenillas , Cantón del mismo
nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy
día **J U E V E S** Diez y Seis de octubre del año Dos Mil
Catorce .

-Ante mí Abogado **HOMERO OCAMPO NIETO** ,
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN , a la
celebración de la presente escritura pública de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
CAMARONERA SOL & MAR MARINDPES CIA. LTDA ,
comparecen por sus propios derechos , los señores :
RICARDO ANDRÉS ROJAS FAJARDO , de estado civil
Soltero y Estudiante ; **JUAN CARLOS ROJAS FAJARDO** ,
de estado civil Soltero y de Profesión Ingeniero ; **JIORGE**
PAKLITO FAJARDO TINOCO , de estado civil Casado y
Ejecutivo de Negocios ; **BRIGIDA DEL SOCORRO**
FAJARDO TINOCO , de estado civil Casada y Ejecutiva de
Negocios ; y , **BERTHA PAULINA ROJAS JURADO** , de
estado civil Divorciada y Comerciante .

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 Los comparecientes , son de nacionalidad ecuatoriana , mayores
2 de edad , domiciliados en el Cantón Machala , de transito por
3 esta ciudad , capaces ante la Ley , a quienes de conocer
4 personalmente en este acto doy fe . -----

5 Instruidos en la naturaleza y resultados de la presente escritura
6 pública , que vienen a celebrar , a la que proceden con amplia y
7 entera libertad y para su otorgamiento me hacen entrega de la
8 Minuta , que a continuación copio . -----

9 **SEÑOR NOTARIO :** . -----

10 En el Registro de escrituras públicas a su cargo , sírvase insertar
11 una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE LA**
12 **COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA Y**
13 **DEMÁS DECLARACIONES Y CONVENCIONES** que se
14 determinan al tenor de las siguientes cláusulas : . -----

15 **DECLARACIÓN DE JURAMENTO DE CONSTITUIR**

16 **UNA COMPAÑÍA :** . - Los comparecientes declaran su
17 voluntad de constituir una compañía de Responsabilidad
18 Limitada , de conformidad con las declaraciones que se expresan
19 a continuación en la presente escritura de constitución , compañía
20 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías ,
21 Código de Comercio ; a las nomas de Código Civil y al presente
22 Estatuto , los comparecientes son personas naturales cuyos
23 nombres , domicilios y nacionalidades son las que se
24 expresan como siguen : el señor : **ROJAS FAJARDO**
25 **RICARDO ANDRÉS** , domiciliado en Machala , Ecuatoriano
26 ; el señor : **ROJAS FAJARDO JUAN CARLOS** , domiciliado
27 en Machala , Ecuatoriano ; el señor : **FAJARDO TINOCO**
28 **GIORGE PAKLITO** , domiciliado en Machala , Ecuatoriano ; la

Abg. Fernando Ocampo Niza
NOTARIO PÚBLICO

1 señora : **FAJARDO TINOCO BRIGIDA DEL SOCORRO** ,
2 domiciliada en Machala , Ecuatoriana , la señora : **ROJAS**
3 **JURADO BERTHA PAULINA** , domiciliada en Machala ,
4 Ecuatoriana . _____

5 **CLAUSULA PRIMERA** : . - Los fundadores , personas
6 naturales aludidos anteriormente han aprobado los siguientes
7 estatutos que forman parte integrante del contrato social de la
8 compañía Responsabilidad Limitada . _____

9 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA**
10 **SOL & MAR MARINDPES CIA. LTDA.** _____

11 **CAPITULO PRIMERO : CONSTITUCIÓN** ,
12 **DENOMINACIÓN , OBJETO , DOMICILIO , PLAZO ,**
13 **CAPITAL Y ACCIONES (PARTICIPACIONES) :** . _____

14 **ARTICULO PRIMERO** : . - El nombre de la sociedad es
15 **Compañía Camaronera Sol & Mar MARINDPES Cia.**
16 **Ltda.** . _____

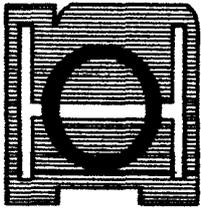
17 **ARTICULO SEGUNDO** : . - La Nacionalidad de la compañía
es ecuatoriana . _____

18 **ARTÍCULO TERCERO** : . - El objeto social de la compañía
se dedicará a as siguientes actividades : . _____

19 **UNO)** Cultivo y cría en viveros y piscinas de especies
20 bioacuaticas en todas sus fases , desove , cría y producción de
21 larvas de camarón ; . _____

22 **DOS)** Extracción y pesquería (artesanal de toda clase de mariscos
23 , particularmente peces de carnes blancas ; . _____

24 **TRES)** Procesamiento e industrialización por medio de empaque
25 y frigoríficos para exportación y consumo en el mercado nacional
26 de camarones , peces y otros ; . _____
27
28



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO

1 **CUATRO)** Importar , comprar o alquilar maquinaria , equipos
2 , herramientas y accesorios para la implementación de sus
3 criaderos , empacadoras y todo lo relacionado a la pesquería ; .

4 **MEDIOS PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE**
5 **LA COMPAÑÍA :** . _____

6 **A)** Construir plantas industriales para empaque , congelamiento
7 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización y
8 exportación de los productos del mar ; . _____

9 **B)** Brindar servicios técnicos y de asesoría profesional en el
10 campo de la pesquería de mariscos, laboratorios y especies
11 bioacuaticas con personal propio o terceras personas altamente
12 calificados ; . _____

13 **C)** Podrá adquirir en propiedad , en arrendamiento mercantil o
14 asociarse a personas naturales o jurídicas para la explotación de
15 naves pesqueras (pesca artesanal) ; . _____

16 **D)** Importación de repuestos y accesorios ; para maquinaria de
17 industria camaronera ; . _____

18 **E)** Administración , y alquiler de piscinas de camarón y
19 precriaderos ; . _____

20 **F)** Importar los productos que servirán de alimentos agrícolas o
21 pecuarios. Así como también podrá importar la materia prima
22 para la elaboración de balanceado para la industria camaronera ; .

23 **G)** Instalar fabricas para la elaboración de balanceado , abonos y
24 fertilizantes para camaroneras ; . _____

25 **H)** Podrá además ser agente o representante de empresas
26 nacionales o extranjeras en el Ecuador y para su cumplimiento
27 podrá comprar , vender , alquilar , distribuir , comisionar ,
28 agenciar , importar , exportar o comercializar todo tipo de bienes

Dr. Ronald Quiroga Niza
Notario Público

1 necesarios para la planificación , desarrollo y perfeccionamiento
2 de su objeto social. Pudiendo para el efecto realizar toda clase
3 de actos o contratos permitidos por la Ley y que sean afines con
4 su Objeto . -----

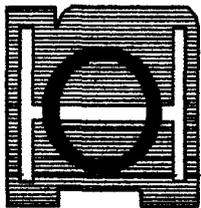
5 **ARTICULO CUARTO : . -** La compañía tiene su domicilio
6 principal en la ciudad de Machala , Cantón Machala , Provincia
7 de El Oro , República del Ecuador , pero podrá establecer
8 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él . -----

9 **ARTICULO QUINTO : . -** El plazo de duración del presente
10 contrato de la compañía es de cincuenta años , contados a partir
11 de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía
12 en el Registro Mercantil ; pudiendo prolongarse o restringir por
13 resolución de la Junta General . -----

14 **ARTICULO SEXTO : . -** Capital Social de la compañía es
15 de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA , dividido en Tres Mil participaciones
17 iguales acumulativas e indivisibles de cinco dólares cada una y
18 numeradas del cero uno (01) a la tres Mil (3.000) . -----

19 **ARTICULO SÉPTIMO : . -** Las participaciones se transfieren
20 de conformidad con las disposiciones legales pertinentes , la
21 compañía considerará como dueño de las Participaciones a quien
22 aparezca como tal en el libro de Participaciones y Socios .

23 **ARTICULO OCTAVO : CERTIFICADOS DE**
24 **APORTACIONES : . -** La compañía entregara a cada socio, un
25 certificado de aportación , suscrito por el Presidente y Gerente
26 General en el que constara el numero de las participaciones que
27 han suscrito , contando además con la calidad de no negociables ;
28 y cumpliendo con lo que establece la Ley de Compañías . -----



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 **ARTICULO NOVENO : AUMENTO DE CAPITAL Y**
2 **APORTACIONES SUPLEMENTARIA : . -El Capital social**
3 podrá ser aumentado si así resolviere la Junta General gozando
4 los socios de preferencia en la suscripción de las nuevas
5 participaciones , en relación a las que posea al tiempo de resolver
6 el aumento . - por resolución unánime de los socios podrá
7 exigirse aportaciones suplementarias que no excedan del ciento
8 por ciento de su aportación al tiempo del referido acuerdo , para
9 satisfacer necesidades propias del giro de los negocios o para la
10 ampliación de los mismos . -----

11 **ARTICULO DECIMO : FONDO DE RESERVA**
12 **LEGAL : . - La compañía formara un fondo de reserva legal por**
13 un valor no menor del veinte por ciento del capital social ; su
14 integración se efectuara con el aporte anual del cinco por ciento
15 de las utilidades liquidas y realizadas obtenidas por la compañía

16 **CAPITULO SEGUNDO : GOBIERNO Y**
17 **ADMINISTRACIÓN ARTICULO UNDÉCIMO : . - La**
18 compañía será gobernada por la Junta General de Socios y
19 administración estará por del Presidente , Gerente General , en
20 forma individual . -----

21 **ARTICULO DUODÉCIMO : DE LA**
22 **REPRESENTACIÓN LEGAL : . - La representación legal**
23 judicial y extrajudicial de la compañía , será ejercida por el
24 Presidente y el Gerente General en forma Individual . -----

25 **CAPITULO TERCERO : DE LA JUNTA GENERAL : . -**

26 **ARTICULO DECIMO TERCERO : DE LA JUNTA**
27 **GENERAL : . - La Junta General , está compuesta por todos**
28 los socios legalmente convocados y reunidos ; en consecuencia

Dr. Manuel Osorio Nieto
NOTARIO PUBLICO

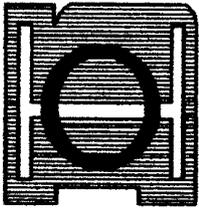
1 las decisiones que ella tome , de conformidad con la Ley y estos
2 estatutos , obligan a todos los socios hayan o no asistido a las
3 sesiones . -----

4 **ARTICULO DECIMO CUARTO : CLASE DE JUNTAS**
5 **GENERALES : . -** Las Juntas Generales de socios , son
6 ordinarias y extraordinarias , y se reunirán en el domicilio
7 principal de la Compañía .- La Junta General ordinaria se reunirá
8 , por lo menos , una vez al año , dentro de los tres meses
9 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
10 compañía ; y la Junta General Extraordinaria de Socios se reunirá
11 en cualquier tiempo en que fuere convocada por cualquier de los
12 representantes legales . -----

13 **ARTICULO DECIMO QUINTO : JUNTA GENERAL**
14 **UNIVERSAL : . -** La Junta General Universal se entenderá
15 convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y en
16 cualquier lugar del territorio nacional , para cualquier asunto ,
17 cumpliendo con lo que dispone el artículo doscientos treinta y
18 ocho de la Ley . -----

19 **ARTICULO DECIMO SEXTO : QUÓRUM DE**
20 **INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL : . -** La Junta
21 General se considera legalmente constituida , en primera
22 convocatoria , si a ella concurre más de la mitad del capital
23 social ; de no existir ese quórum , la Junta se instalara , en
24 segunda convocatoria , con el número de socios presentes ,
25 cualquiera sea el capital que represente , debiendo señalar así
26 en la respectiva convocatoria . -----

27 La convocatoria indicara el objeto el lugar , el día y la hora de la
28 reunión de la sesión y serán convocadas por la prensa en uno de



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nica
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nica
NOTARIO PÚBLICO

2

1 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
2 compañía , con ocho días de anticipación , por lo menos , al
3 fijado para la reunión , o por los medios previstos en los
4 estatutos . -----

5 Es aplicable a estas compañías lo establecido en el Artículo
6 Doscientos Treinta y Ocho . -----

7 La junta general será dirigida por el Presidente de la Compañía , y
8 a falta de este , por la persona que designe la Junta General ,
9 actuara en ella como secretario el Gerente General , y a falta de
10 este un secretario Ad Hoc , designado por la misma Junta
11 General . -----

12 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO : RESOLUCIONES**
13 **DE LA JUNTA GENERAL :** . - Salvo disposición en
14 contrario , de la Ley o del contrato social , las resoluciones de la
15 Junta General se tomaran por mayoría absoluta de los socios
16 presentes . Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a
17 la mayoría . -----

18 **ARTICULO DECIMO OCTAVO : ACTAS DE JUNTA**
19 **GENERAL :** . - Las deliberaciones de acuerdos y resoluciones
20 de las Juntas Generales de Socios , constan en Actas firmadas por
21 el Presidente y el Gerente General , secretario , o por quienes
22 legalmente los subroguen. Las actas se llevaran de conformidad
23 con lo dispuesto en la Ley de Compañías , vigentes , a máquina y
24 en hojas debidamente foliadas . -----

25 **ARTICULO DECIMO NOVENO : ATRIBUCIONES**
26 **DE LA JUNTA GENERAL :** Son atribuciones y deberes de la
27 Junta General de Socios : . -----

28 a) Designar , reelegir y remover al Presidente , al Gerente

Dr. Enrique Oropesa Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 General , y al Comisario ; aceptar sus remuneraciones y fijar sus
2 remuneraciones ; . -----

3 b) Conocer y resolver las cuentas , balances , pérdidas y ganancias
4 , inventarios e informes , que presenten los administradores de
5 la compañía ; . -----

6 c) Resolver sobre el establecimientos de sucursales o agencias
7 en la ciudad o en otros lugares de la República ; o en el
8 extranjero ; . -----

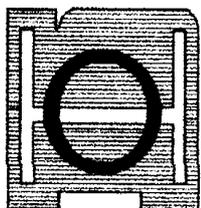
9 d) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía , y
10 designar liquidadores ; . -----

11 e) Autorizar la adquisición y venta de bienes raíces de la sociedad
12 . En el evento en que la adquisición o venta de dichos bienes de
13 propiedad de la Compañía o excedan el monto de Doscientos
14 Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América , será
15 necesario contar con el consentimiento unánime de todos los
16 socios ; . -----

17 f) Autorizar al Representante Legal para gravar los bienes
18 sociales de la compañía , siempre que dicha autorización cuenta
19 con el consentimiento unánime de todos los socios ; . -----

20 g) Autorizar al Gerente General para otorgar garantías a nombre
21 de la Sociedad , y adquirir préstamos , obligaciones o cualquier
22 otro tipo de endeudamiento por parte de la compañía y
23 comprometa el patrimonio de la misma. En el evento que el
24 monto de dichos préstamos , obligaciones o endeudamientos
25 supere o excedan el monto de los Quinientos Mil Dólares de los
estados Unidos de América se requiere el consentimiento
unánime de todos los socios ; . -----

h) Autorizar al Gerente para otorgar garantías a nombre de la



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Niza
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Niza
NOTARIO PÚBLICO

1 Sociedad ; . _____

2 i) Designar tres miembros del Consejo de Vigilancia de acuerdo
3 con la Ley , cuando lo considere necesario , y fijarle sus
4 atribuciones . _____

5 **ARTICULO VIGÉSIMO : DEL PRESIDENTE : . - El**
6 **Presidente que podrá ser o no socio de la compañía , le**
7 **corresponde dirigir la Junta General y firmar conjuntamente con**
8 **el Gerente General y firmar las actas de las mismas . - Tendrá la**
9 **Representación Legal , Judicial y Extrajudicial , de manera**
10 **individual . - Durara en sus funciones cinco años , pudiendo ser**
11 **indefinidamente reelegido. Reemplazara al Gerente General en**
12 **todo caso de ausencia . _____**

13 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO : DEL GERENTE**
14 **GENERAL : . - Habrá un Gerente General Socio o no de la**
15 **compañía . - Le corresponde actuar como Secretario de la Junta**
16 **General de Socios y firmar ; con el Presidente las actas de las**
17 **mismas . _____**
18 **Tendrá la Representación Legal , Judicial y Extrajudicial , de**
19 **manera individual . _____**

20 **Durara en sus funciones cinco años , pudiendo ser reelegido**
21 **indefinidamente. Reemplazara al Presidente en todo caso de**
22 **ausencia . _____**

23 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO : ATRIBUCIONES**
24 **DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE : . - Son**
25 **atribuciones del Gerente General y Presidente : . _____**

26 a) Convocar las Juntas Generales de Socios ; . _____

27 b) Suscribir conjuntamente , los certificados de aportaciones ;

28 c) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley , de estos

Dr. Esteban Domingo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 estatutos , y de las resoluciones tomadas por la Junta General de
2 Socios ; . -----

3 d) Suscribir , conjuntamente los libros de actas de compañía ; .

4 e) Ejercer las funciones de agente de retención para efectos
5 tributarios y de seguridad social u otros , por conceptos de tasas
6 o impuestos que deba satisfacer la compañía a sus trabajadores;

7 f) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la
8 compañía; . -----

9 g) Presentar a la Junta General el Balance anual. La cuenta de
10 perdida y ganancias y la propuesta de distribución de
11 beneficios ; . -----

12 h) Abrir y cerrar cuentas en Bancos , y girar sobre ellas , así
13 como también , girar , aceptar y endosar letra de cambio ,
14 pagares a la orden, órdenes de pago , y otros valores
15 negociables , por cuenta y a nombre de la compañía ; y en
16 General , los documentos que sean necesarios para el normal
17 desenvolvimiento de la misma ; . -----

18 i) Designar y remover empleados , designar funciones y
19 remuneraciones ; y . -----

20 j) Las demás atribuciones y deberes que lo señale las Juntas
21 Generales de socios ; y que no hayan sido expresamente
22 estipuladas en el contrato . -----

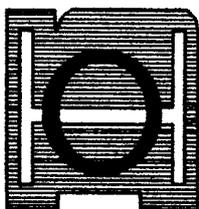
23 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO : EJERCICIO**

24 **ECONÓMICO :.-** El Ejercicio económico de la compañía

25 termina el treinta y uno de diciembre de cada año . -----

26 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO : DISOLUCIÓN :.-** La

27 compañía se disolverá por decisión voluntaria de los socios o
28 por cualquier de las causales establecidas en la Ley y su



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 liquidación estará a cargo del Gerente General ; caso contrario la
2 junta designara liquidadores , un Principal y otro Suplente . ---

3 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO : DE LAS**
4 **PROHIBICIONES :** . - Le está expresamente prohibido al
5 Gerente General y al Presidente otorgar , a nombre de la
6 compañía , garantías o fianzas a favor de terceras personas,
7 mientras dure en su cargo . -----

8 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO : FISCALIZACIÓN . -**
9 La compañía será fiscalizada por el Comisario , para lo cual la
10 Junta General de Socios nombrara dos comisarios , uno
11 principal y otro suplente , los mismos que duraran un año en
12 sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente en sus
13 funciones , y las que determinan la Ley . -----

14 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO : SUSCRIPCIONES**
15 La suscripciones de la participaciones los socios bajo juramento
16 declaran de la siguiente forma : . -----

17 a) La señora **ROJAS JURADO BERTHA PAULINA** ,
18 suscribe Un Mil Cuatrocientas Diez participaciones de Cinco
19 dólares de los Estados Unidos de América cada una y pagada el
20 ciento por ciento de ellas esto es la suma de Siete Mil Cincuenta
21 dólares de los Estados Unidos de América (**US \$ 7.050**) ; . ---

22 b) El señor : **ROJAS FAJARDO RICARDO ANDRÉS** ,
23 suscribe Trescientas dieciocho participaciones de cinco dólares de
24 los Estados Unidos de América cada una y pagada el ciento por
25 ciento de ellas esto es la suma de Un Mil Quinientos Noventa
26 dólares de los Estados Unidos de América (**US \$ 1.590**) ; . ----

27 c) El señor : **ROJAS FAJARDO JUAN CARLOS** , suscribe
28 Trescientas dieciocho participaciones de cinco dólares de los

Mag. Humberto Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 Estados Unidos de América cada una y pagada el ciento por
2 ciento de ellas esto es la suma de Un Mil Quinientos Noventa
3 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.590); //

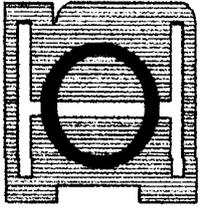
4 d) El señor : FAJARDO TINOCO JIORGE PAKLITO //
5 suscribe Cuatrocientas setenta y siete participaciones de cinco
6 dólares de los Estados Unidos de América cada una y
7 pagada el ciento por ciento de ellas esto es la suma de Dos Mil
8 Trescientos Ochenta y Cinco dólares de los Estados Unidos de
9 América (US \$ 2.385); //

10 e) La señora : FAJARDO TINOCO BRIGIDA DEL //
11 SOCORRO , suscribe Cuatrocientas setenta y siete
12 participaciones de cinco dólares de los Estados Unidos de
13 América cada una y pagada el ciento por ciento de ellas esto es
14 la suma de Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco dólares de los
15 Estados Unidos de América (US \$ 2.385); //

16 Que es un total de tres mil participaciones que suma la cantidad
17 de **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 15.000,00)** . //

19 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO : DESIGNACIÓN DE**
20 **LOS ADMINISTRADORES : . -** Los socios declarar por
21 consenso que el PRESIDENTE sea el señor : FAJARDO
TINOCO JIORGE PAKLITO y para GERENTE
GENERAL , el señor : ROJAS FAJARDO RICARDO
ANDRÉS ; //

25 **ARTICULO DECIMO NOVENO : REGULACIONES : .**
26 Esta compañía se registrá por estos estatutos sociales y en todo lo
27 que no estuviera previsto aquí por las disposiciones que regulan
28 la vida de las especies de compañía de responsabilidad limitada y



Abg. Homero Ocampo N.
NOTARIO PUBLICO
Cantón Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nica
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nica
NOTARIO PUBLICO

1 en lo que fuere aplicable , las de las anónimas . -----

2 **CLAUSULA SEGUNDA : PAGO DE LAS**

3 **PARTICIPACIONES : . - Los Socios suscriptores de las**

4 Participaciones Declaran Bajo Juramento que pagan el cien por

5 ciento de cada una de ellas en numerario , y que será depositado

6 en una cuenta corriente a nombre de la compañía en una

7 instituciones bancarias del domicilio fijado por la compañía . ----

8 Los Socios autorizan al Abogado : Marco Bolívar Laguapillo

9 Vergara para realizar todas y cada una de las gestiones y

10 diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la

11 constitución de la compañía . -----

12 Anteponga y posponga , Usted Señor Notario , todas las demás

13 cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta

14 escritura . -----

15 Firmado Ilegible . - Abogado . - Marco Bolívar Laguapillo

16 Vergara . - A B O G A D O .- Matricula Cero Siete - Ciento

17 Noventa y Cuatro - Veinte y Ocho - Foro de Abogado .

18 Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el

19 Abogado : Marco Bolívar Laguapillo Vergara , con Matricula Cero

20 Siete - Ciento Noventa y Cuatro - Veinte y Ocho - Foro de

21 Abogado , que junto con las precisiones hechas por las partes y

22 autorizadas por mí , queda elevada a escritura pública con todo el

23 valor legal , junto con los documentos habilitantes y anexados

24 incorporados a ella . -----

25 Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron

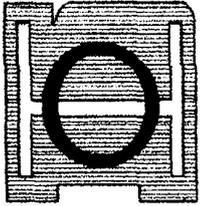
26 los preceptos legales y aplicables al caso y , leída que fue

27 íntegramente por mí el Notario a los compareciente se ratifican y

28 firman conmigo en **UNIDAD DE ACTO , QUEDANDO**

Dr. Homero Quiroga Nieto
NOTARIO PÚBLICO

1 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA
2 DE TODO LO CUAL DOY FE . -



3
4
5
6
7
8 **Abg. Homero Ocampo N.**
9 **NOTARIO PUBLICO**
10 **Cantón Arenillas**

11 *[Signature]*
12 **Sra. RICARDO ANDRÉS ROJAS FAJARDO**

13 **C.C. No. 070366926-7**

14 *[Signature]*
15 **Sr. JUAN CARLOS ROJAS FAJARDO**

16 **C.C. No.070366925-9**

17 *[Signature]*
18 **Sr. JIORGE PAKLITO FAJARDO TINOCO**

19 **C.C. No. 070257898-0**

20 *[Signature]*
21 **Sra. BRIGIDA DEL SOCORRO FAJARDO TINOCO**

22 **C.C. No. 070202119-7**



23
24
25 *[Signature]*
26 **Sra. BERTHA PAULINA ROJAS JURADO**

27 **C.C. No. 070138704-5**

28 **Abg. Homero Ocampo Nieto**
NOTARIO PUBLICO

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PUBLICO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

- - - - - SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero
este **TERCER TESTIMONIO** , en fojas útiles igual a su
original , las mismas que sello, firmo y rubrico, en los mismos
lugar y fecha de su celebración . -



[Handwritten signature]

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



[Handwritten signature]

Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROJAS FAJARDO
RICARDO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1990-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

070366926-7

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS AMARI MANUEL SEBASTIÁN
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO BRIGIDA DEL SOCORRO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-11-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-11

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR

E438 V3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



067

067 - 0164

0703669267

NÚMERO DE CERTIFICADO
ROJAS FAJARDO RICARDO ANDRES

EL ORO
PROVINCIA MACHALA
CANTÓN
CIRUNSCRIPCIÓN 2
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA 1
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Honorable Oscar Nieto
NOTARIO PÚBLICO


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DISTRITO
 EL ORO
 CANTÓN EL GUANO
 EL ORO EL GUANO
 0075 00075 H
 EL ORO EL GUANO
 1988

J. J. J.



VASABARRER
 DIRECTOR
 ING. DE MINAS
 REN 3460807



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

067
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

067 - 0163 0703669259
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROJAS FAJARDO JUAN CARLOS

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	
MACHALA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Homero Ocampo Nica
 NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070257898-0
 APELLIDOS Y NOMBRES FAJARDO TINOCO JORGE PAKLITO
 LUGAR DE NACIMIENTO ESPEJO ZAMBA HERRERAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-02-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 CARMEN BUELE MORENO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER EN CIENCIAS

V 33311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FAJARDO ISAURO DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TINOCO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-07-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000457246

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

082

082 - 0235

0702578980

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FAJARDO TINOCO JORGE PAKLITO



PROVINCIA MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA 0
PARROQUIA ZONA

EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Mag. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CÉDULA No. **070202119-7**
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**FAJARDO TINOCO
 BRIGIDA DEL SOCORRO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**EL ORO
 ZARUMPA
 HUERBAS**
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-03-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
**MANUEL SEOBAN
 ROJAS AMARI**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FAJARDO ISAURO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MACHALA
 2011-08-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-18

V4343V3444

000473743

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

082
CENTRO VOTO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

082 - 0056 **0702021197**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FAJARDO TINOCO BRIGIDA DEL SOCORRO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA MACHALA
 CANTÓN MACHALA
 ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Homero Ocampo Nieto
NOTARIO PÚBLICO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2014 03:06 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7671908

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1704146107 LAGUAPILLO VERGARA MARCO BOLIVAR

CIU: A0321.02

ACTIVIDAD ECONÓMICA: EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARÓN).

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CAMARONERA SOL & MAR MARINDPES CIA.LTDA.

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 15/11/2014 03:06

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO.

PARA SU INFORMACIÓN SE COMUNICA PARA LOS FINES PERTINENTES.




AB. MARÍA SOL CONOSO MOLINA
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE SOCIEDADES

15/10/2014 3.04 PM



TRÁMITE NÚMERO: 6593

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4622
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	370
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0701387045	ROJAS JURADO BERTHA PAULINA	Machala	SOCIO	Divorciado
0703669259	ROJAS FAJARDO JUAN CARLOS	Machala	SOCIO	Soltero
0702578980	FAJARDO TINOCO JIORGE PAKLITO	Machala	SOCIO	Casado
0703669267	ROJAS FAJARDO RICARDO ANDRES	Machala	SOCIO	Soltero
0702021197	FAJARDO TINOCO BRIGIDA DEL SOCORRO	Machala	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	ARENILLAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAMARONERA SOL & MAR MARINDPES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

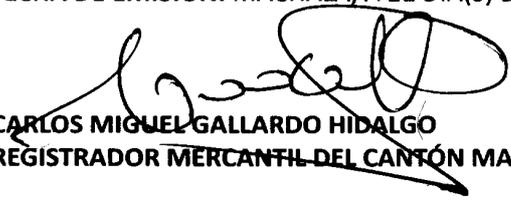


5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

